A6274/2

Provincia de Zaragoza

MINAS — Año de 1901

Expediente de Registro

Número 866 — Libro 13 — Folio 129

Para la mina de Hierro y otros metales

Isabel

Del término de Aranda

Interesado D. José Eufrasio de Olano

vecino de Bilbao

calle de *número*

Representante D.

calle de *número*

Número de pertenencias Veinte y cinco

ARCHIVO HCO. PROVINCIAL DE ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

866
129

1

UNA PESETA

Sr. Gobernador Civil de la provincia de Zaragoza

D. Julian Garcia Cuartero mayor de edad comisionista vecino de Bilbao, en representacion de D. José Eufino de Abaso con poder legal que presenta á V. S. con el mayor respeto expone:

Que desea adquirir treinta y cinco pertenencias de mineral de hierro y otros metales con el nombre de "Isabel" en el paraje conocido por Los Berrugosos, en el término de Aranda partido de Ateca de esta provincia verificandose la designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por Punto de Partida una calicata en forma de cruz hecha en el Alto de Los Berrugosos; desde este punto se medirán con direccion al Este doscientos metros donde se pondrá la primera estaca; desde esta se medirán al Norte cien metros poniendose la 2ª estaca; desde esta se medirán al Este cien metros fijándose la 3ª estaca; desde esta se medirán al Norte trescientos metros poniendose la 4ª estaca; desde esta se medirán

GOBIERNO DE ARAGON

al Oeste cuatrocientos metros poniendose la 5ª estaca; desde esta se medirán al Sur ocho cientos metros poniendose la 6ª estaca; desde esta se medirán al Este cien metros fijándose la 7ª estaca; desde esta se medirán al Sur trescientos metros poniéndose la 8ª estaca; desde esta se medirán al Este doscientos metros poniendose la 9ª estaca; desde esta se medirán al Norte trescientos metros donde se pondrá la 10ª estaca; desde esta se medirán al Este cien metros fijándose la 11ª estaca y con dos metros que se midan al Norte quedará cerrado el perímetro de las 35 pertenencias que se solicitan cuyos linderos son; al Este Barranco de Lata; al Norte con Monte Cascarillo; al Oeste con Cañada de Valdemoro y al Sur con Carretera del Estado del Moral á Caranda

Por lo tanto á V. S. suplico que habiendo por presentado este registro tenga á bien el admitirlo por cuyo favor quedaré altamente reconocido de V. S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Zaragoza nueve de agosto de mil novecientos nueve = Enmendado Oeste = cuatro = Vale

Julian García

GOBIERNO DE ARAGON

Fol. 20 2

Legítima = Presentado en este Gobierno Civil á las diez y media del dia de hoy = Zaragoza nueve Agosto de mil novecientos uno

El Oficial

Juan Stein

GOBIERNO DE ARAGON

PLANO DE LA DEMARCACIÓN DE LA MINA

"Isabel" *en término de* Aranda de Moncayo *de la provincia de* Zaragoza.

Núm. de su expediente 866.

GOBIERNO DE ARAGON

Distrito Minero de Zaragoza — Provincia de Zaragoza

Plano de demarcación de la mina de Hierro *titulada* "Isabel"
núm. 866 *sita en el paraje nombrado* Los Berrugosos *término*
de Aranda de Moncayo.

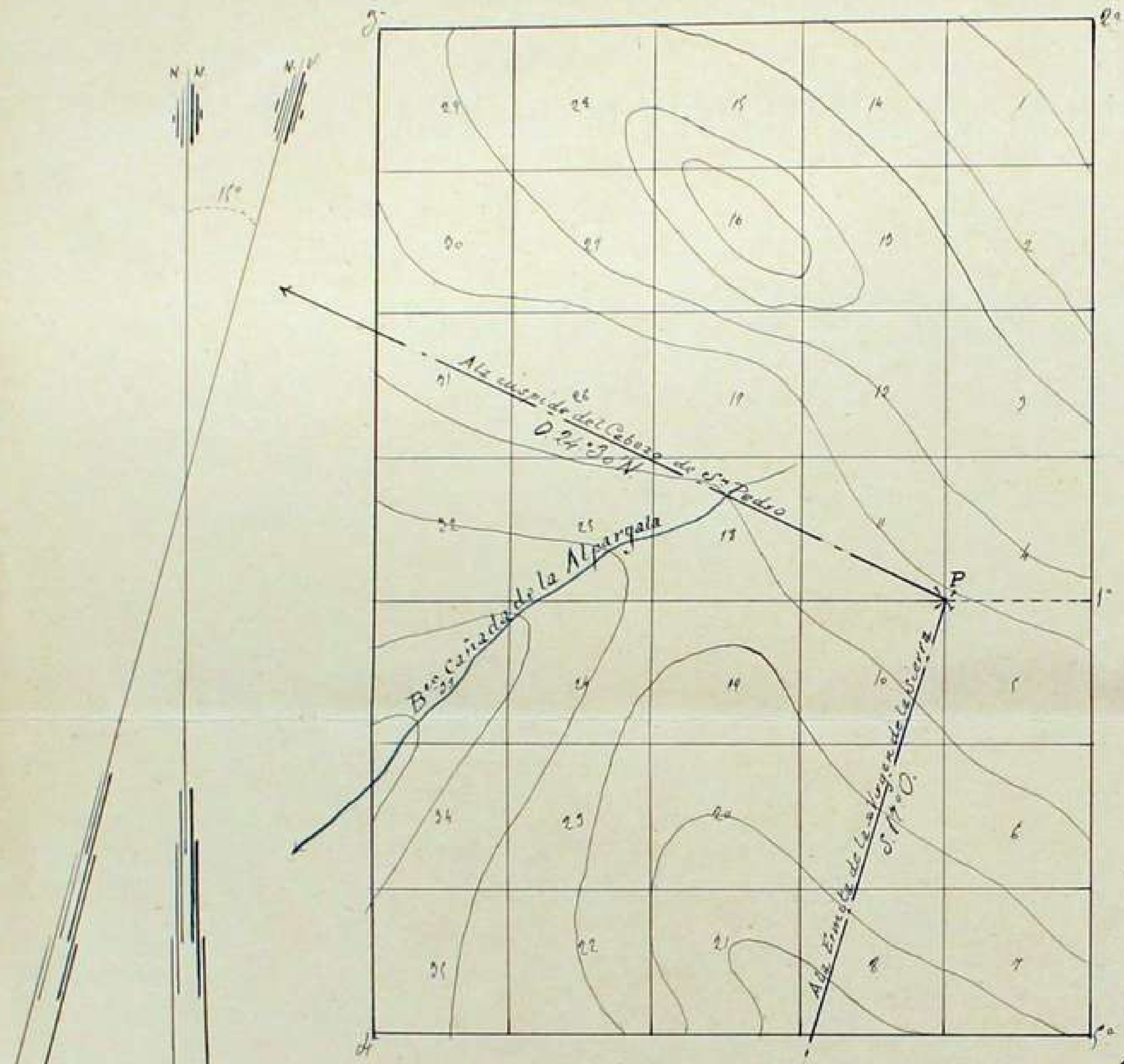

Explicación

P = punto de partida
1.ª 2.ª ... 5.ª = estacas
1.2 ... 3.5 = pertenencias

Escala de $\frac{1}{5.000}$

V.º B.º	Conforme:	Zaragoza 27 de Septiembre de 1902
El Jefe del distrito,	**El Ingeniero,**	**El Auxiliar ~~Facultativo~~,** Interino
J. Mª Mora	Maximino P. Fornés	Wenceslao Esteban

GOBIERNO DE ARAGON

Distrito Minero de Zaragoza — Provincia de Zaragoza

Explicación del plano de treinta y cinco *pertenencias para la mina de* Hierro *nombrada* "Isabel" *cuyo expediente tiene el núm.* 866 *sita en* Barrugoso *término municipal* Iranda de Moncayo *demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha* 5 de Junio de 1902 *por el Ingeniero que suscribe.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	DIRECCIÓN RUMBOS. GRADOS	LONGITUD EN METROS
Desde el punto de partida á la cúspide del Cabezo de San Pedro	O. 24° 30' N.	
De id. á la Ermita de la Virgen de la Sierra	S. 17° O.	
De id. á		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

	BRÚJULA RUMBOS. GRADOS	Longitud. METROS	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
Desde el punto de partida á 1° estaca	E.	100	30.000	1° en los Barrugosos	Linda esta concesion por todos rumbos con terreno franco, y tiene próxima al S. la mina "Juliana" (n° 865)
De 1° á 2°	N	400		2° en Barranco de la Selva de Ardisa	
2° á 3°	O.	500		3° en Cabezo de los Barrugosos	
3° á 4°	S	400		4° en Alterado	
4° á 5°	E	500		5° en Peñar Torcillar	
5° á 1°	N.	300			

Zaragoza 27 de Septbre de 1902

El Ingeniero

Maximino P. Fornié

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación, está dividido en 360°

partiendo del punto N. á la izquierda, siendo su declinacion la de 15° al Oeste

La labor consiste en ..... *de* ..... *metros de* ..... *excavada*

..... *del criadero cuyo yacimiento es en forma de* .....

Dirección del criadero .....

Su inclinación .....

Su potencia .....

El mineral beneficiable es ..... *acompañado ó*

mezclado de .....

La roca que le sirve de caja es .....

perteneciente á la formación geológica de .....

El punto de partida es una calicata en forma de cruz pedia en el alto de los Berrugosos

P. Forcén

GOBIERNO DE ARAGON

Nº 40

Decreto: Habiendo presentado en el dia de hoy y dentro del plazo reglamentario que fija la Real Orden de 18 de Septiembre de 1872 la carta de pago de ciento cincuenta y ocho pesetas 65 céntimos, para atender á los gastos de demarcación y ocho pesetas 35 céntimos, en metálico según previene el Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900, cuyas cantidades sumadas componen las ciento sesenta y seis pesetas, á que asciende el depósito de las treinta y cinco hectáreas solicitadas, queda admitida la solicitud de registro de la mina Isabel salvo mejor derecho, anúnciese por medio de edictos y en el Boletin Oficial, y dése al expediente la instrucción de Ley y Reglamento.

Zaragoza nueve de Agosto de mil novecientos once.

El Gobernador civil

Felipe Rocadillo

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV.ª ZARAGOZA ✡ MINAS ✡

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

Año LXVIII Martes 20 de Agosto de 1901. Núm. 197.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G). y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* 18 Agosto 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

Exposición

SEÑORA: La ley de 20 de Marzo de 1900, que creó el impuesto de transportes, declara sujetas al mismo las mercancías de todas clases que circulen en el interior del Reino por tierra ó por los ríos, siendo la cuantía del impuesto, según el artículo 4.°, el 5 por 100 del precio del transporte; pero como las leyes establecen bases generales sin descender á detalles, y los reglamentos dictados para la ejecución de aquéllas no deben ser casuistos, los actos administrativos demuestran muchas veces la necesidad de ampliar por medio de disposiciones complementarias las consignadas en las leyes adjetivas. Así ocurre con el transporte por flotación de maderas cuando se utiliza la corriente de los ríos. Es innegable, que con arreglo á dicha ley, este tráfico está sujeto al impuesto; lo es también que su cuantía ha de ser el 5 por 100 del precio del transporte, y si éste no fuera conocido, se compensará á razón de 10 céntimos de peseta por cada kilómetro y quintal métrico, según previene el artículo 32 del reglamentode 20 de Marzo de 1900; pero al llevar á la práctica estos preceptos, advierte la Administración la dificultad de exigir el 5 por 100 del precio del transporte, por no ser aquél conocido á causa de no estar sujeto á tarifas, ni ser fijo, sino eventual; tampoco deben exigirse 10 céntimos de peseta por kilómetro y quintal métrico, porque esto equivaldría á suprimir la industria, pues tanto por el largo trayecto que estas conducciones han de recorrer á causa del tortuoso curso de los ríos, como por el aumento de peso que las maderas van adquiriendo al permanecer mucho tiempo en el agua, el importe del impuesto excedería en muchos casos del valor de las mercancías.

Urge, pues, ampliar el reglamento citado con una disposición que armonice los intereses del Tesoro con los del contribuyente y facilite el cumplimiento del precepto legislativo, determinando cuál sea el precio sobre que ha de exigirse el impuesto en este género de transportes.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Agosto de 1901.—Señora:—Á los R. P. de V. M., Angel Urzáiz.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

GOBIERNO DE ARAGON

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los transportes de maderas flotantes por las vías fluviales en el interior del Reino, están sujetos al impuesto del 5 por 100 sobre su precio.

Art. 2.° El precio de transporte se determinará, para los efectos de la exacción del impuesto, por el importe de los jornales de los peones que impulsen ó dirijan las maderas, el de las indemnizaciones que se paguen á los dueños de molinos ó azudes, el de los arbitrios que se satisfagan á los Ayuntamientos por cuyos términos municipales circulen las maderas y cualquier otro desembolso análogo que el transporte ocasione.

Art. 3.° Los remitentes ó consignatarios de las maderas presentarán en la Administración de Hacienda, con tres días de anticipación al en que la expedición deba verificarse, una relación jurada, en la que consten todos los datos á que se refiere el artículo anterior.

La Administración de Hacienda, en vista de dicha relación, procederá á liquidar el impuesto correspondiente.

Art. 4.° Las Jefaturas provinciales de Montes no expedirán las guías que deben acompañar á las conducciones sin la previa presentación de la carta de pago que acredite haberse realizado el ingreso de la cantidad liquidada por el impuesto, y diligenciarán dichas guías con una nota en que se haga constar, bajo la firma del Ingeniero, la presentación de la carta de pago y el número de la misma.

Art. 5.° La Guardia civil y la forestal impedirán la circulación de las maderas cuyos remitentes ó consignatarios no justifiquen haber satisfecho el impuesto de transportes.

Siempre que los individuos de dichos Cuerpos intervengan en casos de defraudación del impuesto, denunciarán el hecho á la Delegación de Hacienda de la provincia, la cual dispondrá la formación del oportuno expediente de defraudación.

Art. 6.° El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de de mil novecientos uno.—María Cristina:—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

(Gaceta 17 Agosto 1901.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.°—*Circular.*

Según me participa el Alcalde de Talamantes, se ha desarrollado la enfermedad «glosopeda» en algunos ganados de dicha localidad, adoptándose medidas para evitar su propagación.

Lo que se hace público por este diario oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 19 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Minas.

D. Felipe Rodríguez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. José Rufino de Olaso, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 35 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, sita en término de Aranda de Moncayo, con el título de «Julián», y linda al E. con Los Berrugosos, al N. con Juana Marí, al O. con alto de Lateruela y al S. con río Aranda y Llano de la Aldea.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del puente de La Aldea en la carretera de Morés á Aranda; desde dicho punto se medirán al E. 100 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al N. 700 metros y segunda; de ésta al O. 500 metros y tercera; de ésta al S. 700 metros y cuarta, y de ésta al E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 35 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 9 de Agosto de 1901.—Felipe Rodríguez de Arellano.

D. Felipe Rodríguez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. José Rufino de Olaso, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 35 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, sita en término de Aranda, parage Los Berrugosos, con el título de «Isabel», y linda al E. con Barranco de Cata, al N. con monte Cascarilla, al O. con cañada de Valdemoro y al S. con Carretera del Estado de Morés á Aranda.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata en forma de cruz hecha en el alto de Los Berrugosos; desde este punto en dirección al E. se medirán 200 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al N. 100 metros y segunda; de ésta al O. 100 metros y tercera; de ésta al N. 300 metros y cuarta; de ésta al O. 400 metros y quinta; de ésta al S. 800 metros y sexta; de ésta al E. 100 metros y septima; de ésta al S. 300 metros y octava; de ésta al E. 200 metros y novena; de ésta al N. 300 metros y décima; de ésta al E. 100 metros y undecima; de ésta al N. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 35 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 9 de Agosto de 1901.—Felipe Rodríguez de Arellano.

D. Felipe Rodríguez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. José Rufino de Olaso, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 36 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, sita en término de Aranda de Moncayo, con el título de «Marichu» y linda al E. con Cabezo Pérez, al N. con Ombría de Cabezo Pérez, al O. con Ancho y al S. con Monte Cascarrella.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua sita en la Cañada de Campugel; desde dicho punto se medirán con dirección al E. 200 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al N. 400 metros y segunda; de ésta al O. 400 metros y tercera; de ésta al S. 300 metros y cuarta; de ésta al O. 100 metros y quinta; de ésta al S. 500 metros y sexta; de ésta al E. 500 metros y séptima, y de ésta al N. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 9 de Agosto de 1901.—Felipe Rodríguez de Arellano.

SECCION CUARTA

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Habiéndose extraviado á su perceptor el talón de cuenta corriente contra el Banco de España, número 933.555, de pesetas 112'50, esta oficina, en cumplimiento de lo provenido por el vigente Reglamento para la ejecución del Convenio celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, advierte al que lo hubiere hallado, puede presentarle en esta Dependencia dentro del término de 45 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia el primero de los tres anuncios que han de publicarse dando cuenta de la pérdida del mencionado talón, y transcurrido que sea el espacio de tiempo señalado para su presentación en esta oficina interventora, se declarará nulo y sin ningún valor.

Zaragoza 17 de Agosto de 1901.—El Interventor de Hacienda, P. S., Donato Lahoz. 20-23-30

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte, especialidad de Pintura, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Barcelona, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.° y 3.° del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autori-

GOBIERNO DE ARAGON

dades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la cátedra de Historia y Geografía político descriptiva, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, número 1.° del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, con el fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser traslados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; considerándose excluídos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1901.

Sesión del día 5.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 26 de Junio último.

A las Comisiones segunda y tercera pasó la Real orden sobre prohibición de introducción de carnes muertas en pequeños trozos, y dictando reglas para la venta de las procedentes de reses lidiadas.

A las Comisiones, á efectos procedentes, pasó el Real decreto con el Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbres forzosas de paso de las mismas.

Igual acuerdo recayó respecto á la Real orden dictando nuevas reglas para las enajenaciones y permutas de los bienes municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden aprobando los arbitrios extraordinarios del presupuesto de 1901.

Se concedió á los Sres. D. Mariano Permisán y D. José Sancho la licencia de tres meses que tenían solicitada.

A la Comisión primera pasa el oficio de la Cámara de Comercio declinando la tarea de organizar las fiestas del Pilar.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Sociedad del Nuevo Mercado dando las gracias por el acuerdo tomado relacionado con el plazo para edificar.

Fué aprobada la cuenta que el Ayuntamiento tiene con el Banco de Crédito.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de las reses reconocidas en el fielato del Angel durante el mes de Junio último.

A la Comisión primera pasa el escrito del Secretario de Porta-Cœli en solicitud de algún regalo para la Tómbola.

Se aprobó un dictamen desestimando el aumento de jornal que solicitaban varios dependientes del Cuerpo de Bomberos.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el alumbrado por gas en el paseo de Sagasta.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 5.

A la Comisión cuarta pasa el Real decreto señalando la primera quincena de Noviembre para verificar las elecciones municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador confirmando la providencia de suspensión del acuerdo sobre colocación de una verja frente á la Iglesia de San Ildefonso.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde relacionado con el sueldo correspondiente al vigilante nocturno del paseo de Sagasta.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio.

Se aprobó un escrito de la Alcaldía proponiendo, de conformidad con la Real orden autorizando el cobro de los arbitrios, se eliminen los que se destinan como primera materia á la fabricación y á la industria.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde relacionado con la instalación en esta ciudad del Colegio de huérfanos del arma de Caballería que existe en Valladolid.

Se aprobó el oficio de la Alcaldía sobre gestionar el pronto despacho favorable de los expedientes de cubrir el río Huerva y el de arreglo del puente de Piedra.

Se concedió dos meses de licencia á D. Joaquín Sola.

Fué aprobado un dictamen informando favorablemente la moción relacionada con la celebración de una exposición de pequeñas industrias durante los días del Pilar.

Se aprobó un dictamen relacionado con la instalación de las Casas de Socorro.

Fué aprobado el dictamen con las condiciones y presupuesto para construir la fachada principal de la Casa Amparo.

Se autorizó á varios propietarios para practicar algunas obras en edificios de su propiedad.

Se concedió á D.ª Dolores Agús la sepultura á perpetuidad núm. 168.

Fué autorizada D.ª Cándida Rived para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 212.

Se acordó aumentar en otras 1.000 pesetas la subvención concedida al barrio de Monzalbarba para construir un Cementerio.

Se aprobó el proyecto y condiciones para la subasta de colocación de cañerías de agua en la carretera de Madrid á Francia desde el puente de Piedra hasta el brazal de Jope.

Quedó sobre la mesa el dictamen y Reglamento formado para el Matadero y servicio de inspección de plazas.

Se concedió á D. Jaime Gibert la sepultura número 353 del Cementerio de Torrero.

Se autorizó la toma de agua á varios interesados que la tenían solicitada para sus respectivas casas.

Se cedió á D. Juan Buset la sepultura núm. 283 del Cementerio de Torrero.

Se concedió á D. José Forés el establecimiento de un depósito de sal en Montemolín, núm. 172.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 12.

Se acordó tributar expresivas gracias á la Academia de Medicina y Cirugía por el ejemplar que remite de los discursos leídos por D. Victoriano Sierra con motivo de su recepción.

Se aprobó el presupuesto adicional para el año corriente.

Se aprobó el estado de los expedientes que han ingresado en el último trimestre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de D. Segismundo Moret manifestando su agradecimiento por el oficio que últimamente se le ha dirigido con motivo de sus gestiones en la solución de varios asuntos municipales.

Se concedió á D. Santiago Pérez Túrrez una licencia de tres meses.

Se acordó conceder un objeto de arte para la Tómbola á beneficio del Sanatorio de Porta-Cœli.

Se aprobó un dictamen relacionado con las próximas fiestas del Pilar.

Fué aprobado el dictamen proponiendo los premios que han de darse á los niños y niñas de las Escuelas municipales.

Se aprobó un dictamen con la relación de las obras ejecutadas para particulares por operarios municipales.

Se autorizó á D. Simón Sáinz de Varanda para obrar en la casa núm. 22 de la calle de la Verónica.

Se concedió á varios propierarios las tomas de de agua para usos domésticos de sus respectivas casas.

Fué desestimada la instancia de la Sociedad de Electricidad «La Aragonesa», pidiendo ciertos datos sobre el alumbrado por gas del paseo de Sagasta.

Se acordó el aumento de sueldo á los Jefes y Subjefes de la Guardia municipal y de la vigilancia nocturna.

Se acordó incluir á D. Pedro Balaguer en la plantilla de empleados con la denominación de Cantero municipal.

Volvió á la Comisión el dictamen con el proyecto y condiciones para contratar la colocación de bocas de riego en varias calles de la población.

Se desestimó la instancia de la Sociedad «Electra Peral» proponiendo el alumbrado en varias calles.

Fué autorizado D. Pablo Buil para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 190 del Cementerio de Torrero.

Le fué adjudicada á D. Antonio García la instalación de un kiosco en la plaza de la Constitución, frente á la Fonda de Europa.

Fueron aprobados los conciertos particulares obligatorios del extrarradio para el pago de consumos del presente año.

Se concedió un socorro á Tomás Abella, guarda de consumos, para tomar los baños de Panticosa.

Fué desestimada la instancia de D. Julio Dulong pidiendo una plaza de escribiente de Secretaría.

Se concedió un socorro á Luisa Andrés, huérfana del guarda de Consumos Julián Andrés.

Fué desestimada la instancia de D. Alberto Teruel, que pedía una plaza de Escribiente de Secretaría.

Se autorizó á D. Antonio García para traspasar á Alberto Abanses una cueva en Juslibol.

Fué nombrado Antonio Gibanel guarda del baño del río Ebro.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Memoria del Jardinero municipal, referente á las observaciones que le ha sugerido su viaje á la exposición de París.

Volvió á la Comisión un dictamen sobre adquisición de bancos para los jardines de la plaza de Salamero.

Fué aprobado un dictamen relacionado con las obras ó apertura de zanjas próximas á los árboles ó jardines públicos.

Se desestimó la moción referente á cambiar el nombre de la calle de las «Armas».

Se acordó nombrar perito para la tasación de unos terrenos en el camino de la Cadena, al señor Arquitecto municipal.

A la Comisión segunda pasó la instancia del Consejo de la Sociedad Anónima «Fuerzas motrices del Gállego» ofreciendo el alumbrado eléctrico en algunas calles.

A la misma Comisión pasó la instancia sobre colocación de dos fuentes en el barrio de Montemolín.

Se explanaron por los Sres. Concejales algunas mociones, y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la celebrada el 19

Se acordó constara en actas el sentimiento de la municipalidad por el fallecimiento del Sr. Vizconde de Terre-Almirante.

A la Comisión segunda pasó la R. O. marcando las condiciones que deben tener los sitios destinados á desagües en los edificios públicos

Se concedió á D. Ramón Figueras la licencia de dos meses que tenía solicitada.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto.

Se concedió á los Sres. D. Manuel Pérez y don

GOBIERNO DE ARAGON

Rafael Pamplona la licencia de dos meses á cada uno, que habían solicitado.

Se aprobó un dictamen con el escalafón y categorías de los Auxiliares y Escribientes de Secretaría.

También fué aprobado un dictamen proponiendo el aumento de 25 céntimos de pesetas diarios á cada uno de los cuatro guardas de montes.

Se autorizó á D.ª Matilde Pellicer para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 372 del Cementerio de Torrero.

Le fué concedido á D. Pedro Marco el permiso que ha solicitado para cerrar la parcela núm. 9 del paseo de Sagasta.

Se autorizó á D.ª Petra Fustero para obrar en la casa núm. 16 de la calle de los Agustinos.

Se acordó el arreglo del pavimento en la entrada de la Casa Consistorial.

Se desestimó el dictamen de la Comisión informando negativamente la instancia de la Compañía Aragonesa de electricidad, sobre alumbrado del paseo de Sagasta; y se aprobó la moción del señor Ocáriz, concediendo á dicha Compañía el alumbrado eléctrico del paseo de Sagasta.

Fué revocado el acuerdo referente al establecimiento de una calle á cada lado del ferrocarril de enlace en la zona de urbanización del paseo de Sagasta.

Se acordó hacer presente á la Sociedad «Fuerzas motrices del Gállego» la satisfacción del Ayuntamiento por el ofrecimiento que hace sobre alumbrado eléctrico en algunas calles.

Fué aprobado un dictamen sobre establecimiento de dos fuentes en los barrios de Torrero y Montemolín.

Se adjudicó á D.ª Carmen Macías el servicio de caza de perros vagabundos con lazo.

Se autorizó á D. Rafael García para establecer una fábrica de alcoholes en el edificio de la «Industrial Química».

Se acordó rebajar á 10 pesetas mensuales el arbitrio que ha de satisfacer Juan Jope por un piano de manubrio.

Fué desestimada la instancia de D. Estanislao Pintre relacionada con la designación de puestos en la plaza de San Felipe.

Se concedió á Celestino San Juan la jubilación que solicita como carrero de las obras municipales.

Se acordó la adquisición de varios ejemplares de la «Guía de Zaragoza».

Fué aprobado un dictamen proponiendo que por cuenta del Empresario del Teatro Principal se restauren seis decoraciones de aquel Coliseo.

Se acordó el pintado de los locales que ocupan la Contaduría, Depositaría y Administración de arbitrios.

Se acordó la compra de bancos con destino á los jardines de la plaza de Salamero.

Se concedió á D. Pedro García, Escribiente de Secretaría, la licencia de 30 días que solicita.

Con lo que se levantó la sesión.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

Intervención del Hospital militar

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza:

Hace saber: Que necesitándose en este Establecimiento 60 quintales métricos de paja larga rastrojera con destino al relleno de los jergones del mismo, se anuncia al público, al objeto de que los que deseen interesarse en la contratación puedan presentar sus proposiciones el día 29 del actual, á las diez de su mañana, en esta oficina, hora en que se celebrará el concurso para dicho acto.

Zaragoza 17 de Agosto de 1901.—Enrique Lacadena.

SECCION SEXTA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días consecutivos, al objeto de recibir las reclamaciones que se presenten al mismo.

Villafeliche 18 de Agosto de 1901.—El Albalde, Joaquín Moneva.

Por creación de nuevo partido, y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se halla vacante, desde 1.º de Octubre próximo á 30 de Septiembre de 1902, la plaza de Médico cirujano de este pueblo y sus anejos Abanto-Pardos y Aldehuela de Liestos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 15 de Septiembre próximo, para proveerla el 16 de dicho último mes.

Cubel 15 de Agosto de 1901.—Por autorización de los Alcaldes de Abanto-Pardos y Aldehuela de Liestos, el Alcalde de Cubel, Cipriano Pérez.

La plaza de Farmacéutico de este pueblo se hallará vacante desde el día 30 de Septiembre próximo: su dotación consiste en 100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos en concepto de Beneficencia, y las igualas de 280 vecinos, que con el número de caballerías que poseen ascenderán á 2.000 pesetas.

El profesor podrá contar como anejos los pueblos de Moneva y Plenas, que han acostumbrado á servirse de la farmacia de esta localidad y hoy el Colegio provincial les ha de obligar á ello; de dichos vecindarios obtendrá una suma próximamente de 1.100 pesetas.

Los aspirantes dirigirán solicitudes á esta Alcaldía hasta el 20 del referido Septiembre, en que se proveera.

Moyuela 16 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Joaquín Aznar.

Por término de 15 días queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1902.

Trasobares 15 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Gregorio Blasco.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de La Almunia de D.ª Godina:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Sorio Fernández, de 26 años de edad, soltera, con hijos, gitana, natural de Cacabelos, provincia de León, domiciliada en Bilbao con el gitano Andrés Salazar, en el barrio de Altamira, en casa de una tal María, lavandera, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y otras diligencias en causa que se le sigue sobre estafa de ocho duros y diferentes ropas á Toribia Budel Langarita, vecina de Alagón, echándola la buena ventura, haciéndola creer que le caería la lotería; bajo apercibimiento que de no comparecer en este Juzgado dentro del expresado término, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se interesa á todas las Autoridades de cualquier clase que sean y agentes de policía judicial que tengan conocimiento de la presente, que por cuantos medios les sugiere su celo dentro del círculo de sus respectivas atribuciones, procedan á la busca y detención de la nombrada procesada y su conducción á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado por providencia de ayer, en la expresada causa, por haberse ausentado de su domicilio y no haberse podido averiguar su actual residencia, á pesar de las diligencias practicadas para ello.

Dada en La Almunia á 17 de Agosto de 1901. —Miguel Sáiz.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo

D. Julio Díaz Sala, Abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordada la venta en pública subasta de un coche de estación, corrido, de ocho asientos en el interior, nueve cristaleras, con dos ejes y cuatro ruedas: valorado en 375 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, entresuelo, á las diez del día 2 de Septiembre próximo, advirtiéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que el coche que se vende se halla en poder del depositario D. Demetrio Callejas Navarro, que habita en la calle de San Blas, núm. 32, quien lo enseñará á cuantos deseen examinarlo.

Dado en Zaragoza á 19 de Agosto de 1901.—Julio Díaz Sala.—P. S. M., Francisco Lovaco y Pérez.

Ardisa

D. Esteban Tolosana Jiménez, Juez municipal del pueblo de Ardisa:

Hago saber: Que para pago de 105 pesetas de interés y las costas causadas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal á instancia de D. Dámaso Torralba Lafuente, vecino de Piedramorrera (Huesca), contra D. José Botaya Lafuente, que lo es de esta vecindad, se saca en pública subasta la finca embargada al deudor, y es la siguientes:

Una viña, llamada Soto, que contiene 28 oliveras, de cuatro cahices y dos fanegas de sembradura; lindante por E. con río Gállego, por O. con tierras de José Jordán Crespo, por N. con monte común y por S. con monte titulado Ballestar: tasada pericialmente en 1.400 pesetas 75 céntimos.

Cuya segunda subasta tendrá lugar el día 31 de Agosto y hora de las diez, y se advierte que no se admitirán posturas que no entran las dos terceras partes de la tasación, habiendo la rebaja del 10 por 100 de la tasación, y que los licitadores deberán depositar en la mesa de este Juzgado antes el 10 por 100 de la misma. No habiendo presentado títulos de la propiedad se suplirán á costa del deudor por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Ardisa á 16 de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Esteban Tolosana.—P. S. M., Antonio Roy, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

NUEVO MERCADO DE ZARAGOZA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se abre concurso para la construcción de dicho Mercado, de 3.300 metros cuadrados de extensión, aproximadamente, con arreglo al proyecto y condiciones que podrán examinarse en las oficinas sociales, instaladas en esta ciudad, calle de Cerdán, núm. 1, principal.

Se facilitarán las condiciones y presupuestos á quien los solicite antes del 14 de Septiembre próximo.

Zaragoza 19 de Julio de 1901.—El Director Gerente, Felipe J. Guillén. 3

GOBIERNO DE ARAGON

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la* 1.ª *decena de Julio de* 1901.

DÍAS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS							TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
1...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
2...	1	1	2	2	1	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
3...	6	»	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
4...	1	5	6	1	1	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
5...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
6...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
7...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8...	3	7	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10
9...	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
10...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	24	26	50	3	3	6	56	»	»	»	»	»	»	»	56

Zaragoza 7 de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la* 1.ª *decena del mes de Julio de* 1901, *clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	1	1	»	2	»	1	1	2	4
2...	2	»	1	3	2	»	»	2	5
3...	»	2	»	2	1	»	»	1	3
4...	1	1	1	3	2	»	1	3	6
5...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
6...	3	1	»	4	2	2	»	4	8
7...	»	2	»	2	2	»	»	2	4
8...	1	1	»	2	4	1	»	5	7
9...	»	»	1	1	»	»	1	1	2
10...	1	»	1	2	»	»	2	2	4
	9	9	4	22	15	4	5	24	46

Zaragoza 7 de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.

GOBIERNO DE ARAGON

866

nº 10

11

Don Felipe Rodriguez de Arellano

Gobernador Civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. José Serafino de Claro vecino de Bilbao una solicitud que ha presentado en 9 del actual sobre registro de 35 pertenencias de una mina de Hierro y otros metales sita en término de Aranda, paraje Los Berrugeros con el título de Isabel y linda por E. Barranco de Caba, al N. con monte Carcavilla, al O. con cañada de Valdemoro y al S. con Carretera del Espinado de Abres á Aranda.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata en forma de cruz hecha en el alto de Los Berrugeros: desde este punto en dirección al E. se medirán 200 metros y se pondrá la 1ª estaca; de esta al N. 100 metros y 2ª; de esta al O. 100 metros y 3ª; de esta al N. 200 metros y 4ª; de esta al O. 100 metros y 5ª; de esta al S. 200 metros y 6ª; de esta al E. 100 metros y 7ª; de esta al S. 300 metros y 8ª; de esta al E. 200 metros y 9ª; de esta al N. 300 metros y 10ª; de esta al E. 100 metros y 11ª y de esta al N. 100 metros quedando cerrado el perímetro de las 35 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE ZARAGOZA — MINAS

Zaragoza 9 de Agosto de 1901.

Felipe Rodriguez Arellano

GOBIERNO DE ARAGON

14 Octb.

Don Manuel Abbad y Barcos Ingeniero 2º Jefe accidental de este Distrito Minero.

Certifico: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en la Tablilla de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia por espacio de treinta días sin que durante el tiempo se haya presentado reclamación alguna contra el registro a que el mismo se refiere.

Para que conste firmo la presente en Zaragoza cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.

Manuel Abbad

DISTRITO MINERO DE ARAGON
ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

866

Nº 115
12

Don Felipe Rodríguez de Arellano

Gobernador Civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. José Pastor de Olazo vecino de Bilbao una solicitud que ha presentado en 7 del actual sobre registro de 35 pertenencias de una mina de Hierro y otros metales sita en término de Aranda de Moncayo, paraje Los Berrugosos con el título de Isabel y linda por el E. Barranco de Casa, al N. con monte Cascarillos, al O. con cañada de Valdeinvio y al S. con Carretera del Estado de Mores á Arandas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata en forma de cruz hecha en el Alto de Los Berrugosos: desde este punto en dirección al E. se medirán 200 metros y se pondrá la 1ª estaca; de esta al N. 100 metros y 2ª; de esta al O. 100 metros y 3ª; de esta al N. 300 metros y 4ª; de esta al O. 100 metros y 5ª; de esta al S. 200 metros y 6ª; de esta al E. 100 metros y 7ª; de esta al S. 300 metros y 8ª; de esta al E. 200 metros y 9ª; de esta al N. 300 metros y 10ª; de esta al E. 100 metros y 11ª y de esta al N. 100 metros quedando cerrado el perímetro de las 35 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 9 de Agosto de 1901.

Felipe Rodríguez Arellano

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. ZARAGOZA MINAS

GOBIERNO DE ARAGÓN

El Alcalde Presidente Cabero, infrascrito en propiedad del ayuntamiento de Alcazada de Monzón,

Certifico: Que durante los veinte días que estuvo expuesto al público el proyecto de cobro, no se ha presentado reclamación alguna contra el registro de la vía a que el mismo se refiere.

Y para que conste, se extiende la presente certificación negativa, en cumplimiento de otro mandato de 3 de Diciembre de 1901.

El Alcalde Pte.

Silverio Ruiz

GOBIERNO DE ARAGON

Presento cedula personal
núm. 886 de 9ª clase
Zaragoza 31 Enero 1902
Garcia

866
8

DISTRITO MINERO
DE ZARAGOZA
1 FEB 1902
ENTRADA

Núm. 13

Excmo. Sor.

D. Julian Garcia Cuartero vecino de Bilbao segun Cedula personal que exhibe y pide le sea devuelta, como apoderado de D. José Anfino de Blas, á V. E. atentamente expone:

Que habiendo transcurrido el tiempo fijado por la vigente Ley de minas, sin que se haya efectuado la demarcacion de la mina "Isabel" n.º 866 sita en término de Aranda, protesta contra la morosidad de la administracion explicando á V. E. al mismo tiempo que se vuelva este escrito al expediente para que en todo tiempo pueda hacerse constar que no desiste de sus pretensiones.

Gracia que no duda alcanzar de la recibida de V. E.

Zaragoza 31 de Enero de 1902.

Julian Garcia Cuartero

Excmo. Sor. Gobernador Civil de esta provincia

Fº 13
14

Cuarto: Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado reclamacion alguna contra el registro de la mina "Isabel" nº 366, procedase por el Distrito minero al reconocimiento y demarcacion de la misma en cumplimiento de lo que dispone el artº 81 de la vigente Ley de Minas.

Zaragoza 5 de Junio de 1902.

El Gobernador

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. ZARAGOZA ✱ MINAS ✱

GOBIERNO DE ARAGON

Fº 45
15

Diligencia: Pase este expediente para su despacho al Ingeniero 2º D. Maximino Perez.

Zaragoza 5 de Junio de 1902.

El Ingeniero Jefe

Sebº Saenz Marín

Diligencia: Con esta fecha me hago cargo de este expediente para su despacho.

Zaragoza 5 de Junio de 1902.

El Ingeniero 2º

Maximino P. Tornié

Diligencia: Desglosada la carta de pago de este expediente folio nº 3 para atender á los gastos de demarcación.

Zaragoza 5 de Junio de 1902.

El Ingeniero Jefe

Sebº Saenz Marín

GOBIERNO DE ARAGON

Nº 15
16

Distrito Minero de Zaragoza.

Deslinde entre las minas "Isabel" (nº 866) y "Julián" (nº 865).

GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza

Dra punto partida "Isabel" (nº 866), á pp. Mina "Juliau" (nº 865)

Visuales	Direcciones — Rumbos	Inclinaciones — Grados	DISTANCIAS Inclinadas — Metros	Horizontales — Metros	VERTICALES Parciales Subiendo Metros	Parciales Bajando Metros	Totales Subiendo Metros	Totales Bajando Metros	Coordenadas parcia Norte +	Sur —	Este +
1º punto partida "Isabel" á 1	N 37º S	"	"	61.00	"	"	"	"	"	36.60	48.80
1-2	S 31º 30' O	6º B	750'00	741.75	"	77.99	"	"	"	630.49	"
2 á pp "Juliau"	N 42º 30' S	8º B	550'00	539.22	"	75.79	"	"	"	366.67	399.02

GOBIERNO DE ARAGON

Término de Ariñda de Moncayo.

Levantamiento de plano para

les		Coordenadas totales				OBSERVACIONES
	OESTE −	NORTE +	SUR −	ESTE +	OESTE −	
			36'60	48'20		Solana de Laterruelo
	385.71		66'09		236'91	
			103'76	62'11		pp Tulian

Zaragoza 23 de Septbre de 1902

El Ingeniero que elaboró

Maximino P. Torres

GOBIERNO DE ARAGON

Nº 18

Distrito Minero de Zaragoza Provincia de Zaragoza.

Plano de deslinde entre las minas "Isabel" (nº 866) y "Julian" (nº 865).

Término de Aranda de Moncayo.

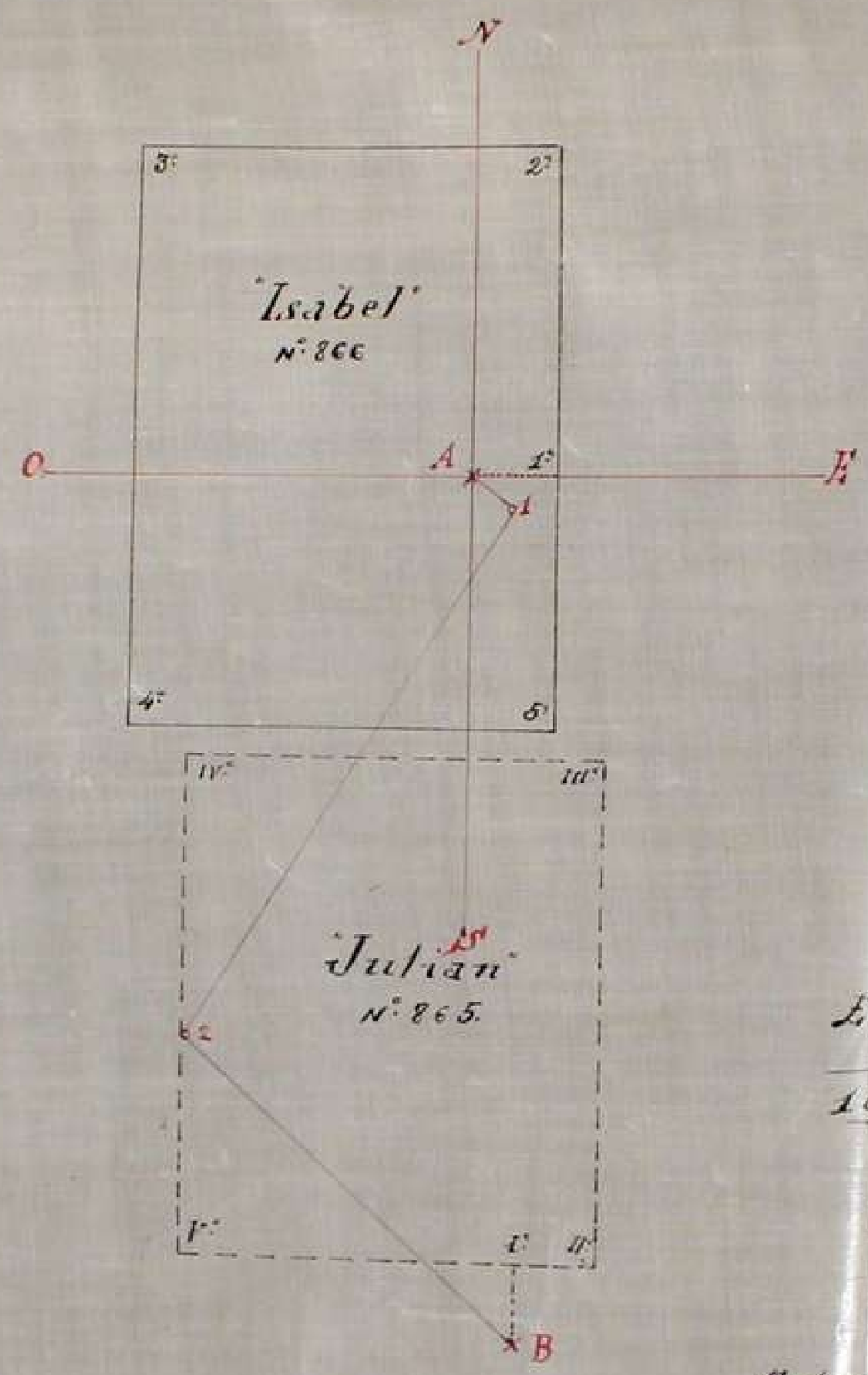

Escala
1
10.000.

Explicaciones.

A = pp.to de Isabel.

B = pp.to de Julian

Zaragoza 23 de Septiembre de 1902.

El Ingeniero Jefe.

J. Moya

El Ingeniero.

Maximino F. Jiménez

GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
ZARAGOZA

19

Acta de demarcacion de la mina de hierro titulada "Isabel" cuyo expediente tiene el número ochocientos sesenta y seis.

A veintiuno de Julio de mil novecientos doce yo D. Maximino Perez Tornés, Ingeniero Segundo del Cuerpo de Minas afecto á este distrito minero acompañado del auxiliar temporero D. Wenceslao Esteban me personé en el paraje Los Berruezos, del término municipal de Aranda de Moncayo, al objeto de practicar la demarcacion de treinta y cinco pertenencias solicitadas para la mina "Isabel".

Concurrieron al acto los testigos Valerio Carro y Juan Espiago, vecinos de Aranda y en representacion del registrador D. Julian Garcia Cuartero, vecino de Bilbao, y estando todos presentes procedí á verificar la demarcacion de la manera siguiente.

El punto de partida que es una calicata en forma de cruz hecha en el alto de los Berruezos, se relacionó por medio de las dos visuales siguientes, la primera en direccion Oeste veinticuatro grados treinta minutos Norte á la cupiole del Caluro de San Pedro, y la segunda en direccion Sur diez y siete grados Oeste á la ermita de la virgen de la Sierra.

A partir del referido punto y en direccion Este se midieron cien metros colocándose la primera estaca en los Berruezos; de ésta y en direccion Norte se midieron cuatrocientos metros colocándose la segunda estaca en Barranco de la Solana de Anchio de esta y en direccion Oeste se midieron quinientos metros colocándose la tercera estaca en Cabero de

GOBIERNO DE ARAGON

los Berrugeros, de esta y en dirección Sur se midieron setecientos metros colocándose la cuarta estaca en Alberuelo; de esta en dirección Este se midieron quinientos metros colocándose la quinta estaca en Peñas Tomecillas, y de esta en dirección Norte ~~trescientos~~ se midieron trescientos metros llegando á la primera estaca y cerrando un rectángulo que comprende dentro del perímetro una superficie horizontal de trescientos cincuenta mil metros cuadrados, ó sean treinta y cinco hectáreas, variando la designación hecha por el interesado, á fin de evitar el pique que resultaba de esta mina con la Julian número ochocientos sesenta y cinco, de acuerdo con el interesado y sin perjuicio de tercero á fin de comprender mejor el criadero para lo que me autorizan los artículos treinta y dos de la Ley y cuarenta y nueve del Reglamento vigentes.

Linda esta concesion por todos rumbos con terreno franco y tiene próxima al Sur la mina Julian número ochocientos sesenta y cinco.

El mineral que se observa es el oxido de hierro al cual deberá ajustarse la tributacion de esta mina.

La brújula con que se operó está dividida en trescientos sesenta grados á partir del Norte á la izquierda y la declinacion magnética comprobada con la meridiana de la Granja Modelo de Zaragoza es de quince grados al Oeste.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna se extendió la presente acta que firman conmigo los concurrentes al acto que saben hacerlo.

(Cachado trescientos no vale)

Maximino P. Tomás

Wenceslao Ortega

Julian Garcia Cuartero

Por sí y por Juan Espinosa que no sabe

Valero Barro

GOBIERNO DE ARAGON

21

PLANO DE LA DEMARCACIÓN DE LA MINA

"Isabel" *en término de*

Aranda de Moncayo *de la provincia de*

Zaragoza

Núm. de su expediente 866

GOBIERNO DE ARAGON

Distrito Minero de Zaragoza

Provincia de Zaragoza

Plano de demarcación de la mina de Hierro *titulada* "Isabel"

núm. 866 *sita en el paraje nombrado* Los Berringosos *término*

de Aranda de Moncayo

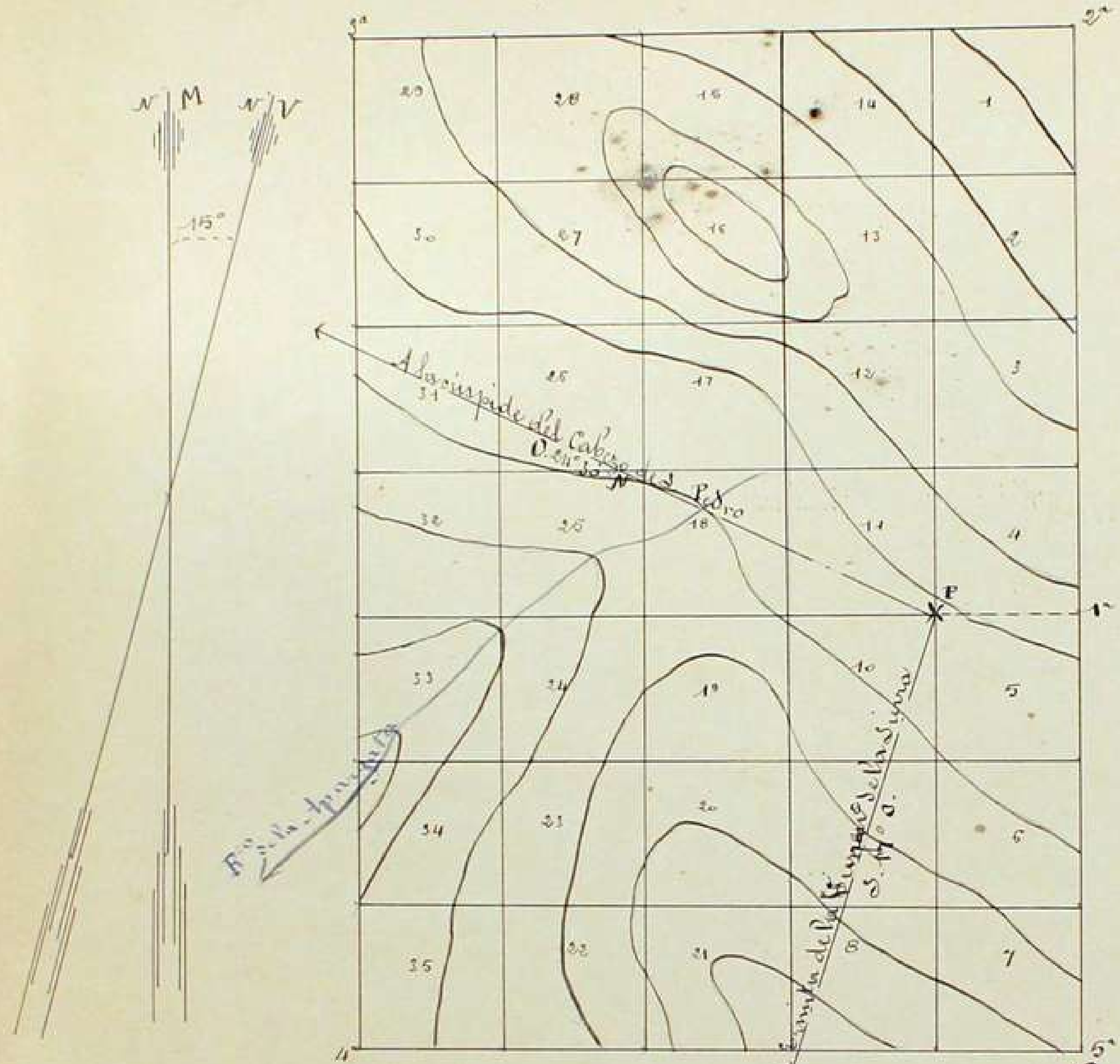

Escala de $\frac{1}{5000}$

V.º B.º
El Jefe del distrito,

Conforme:
El Ingeniero,
Maximino P. Tornés

Zaragoza 27 de Septiembre de 1902
El Auxiliar Facultativo, temporero
Wenceslao Esteban

GOBIERNO DE ARAGON

Distrito Minero de Zaragoza Provincia de Zaragoza

Explicación del plano de treinta y cinco *pertenencias para la mina de* Hierro *nombrada* "Isabel" *cuyo expediente tiene el núm.* 866 *sita en* Berrugosos *término municipal* Aranda de Moncayo *demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha* 5 de Junio de 1902. *por el Ingeniero que suscribe.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	DIRECCION RUMBOS. GRADOS	LONGITUD EN METROS
Desde el punto de partida á la cúspide del Cabezo de San Pedro	O. 24° 30' N	
De id. á la Ermita de la Virgen de la Sierra	S. 17° O.	
De id. á		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

	BRÚJULA RUMBOS. GRADOS	Longitud. METROS	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
Desde el punto de partida á 1ª estaca	E	100	350.000	1ª en los Berrugosos	Linda esta concesión por todos rumbos con terreno franco y tiene próxima al S. la mina "Julian" (nº 865)
De 1ª á 2ª "	N	400		2ª en Barranco de la Solana de Inglés	
" 2ª á 3ª "	O.	500		3ª en Cabezo de los Berrugosos	
" 3ª á 4ª "	S.	700		4ª en Alsenelo	
" 4ª á 5ª "	E	500		5ª en Peña y Corralías	
" 5ª á 1ª "	N	300			

Zaragoza 7 de Septiembre de 1902.

El Ingeniero

Maximino P. Tomás

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación, está dividido en 360º
partiendo del punto N. á la izquierda, siendo su declinacion la de 15° al Oeste
La labor consiste en ..... *de* ..... *metros de* ..... *excavada* .....
..... *del criadero cuyo yacimiento es en forma de* .....
Dirección del criadero .....
Su inclinación .....
Su potencia .....
El mineral beneficiable es ..... *acompañado ó*
mezclado de .....
La roca que le sirve de caja es .....
perteneciente á la formación geológica de .....
El punto de partida es una calicata en forma de cruz hecha en el alto de los Berrugosos.

P. Forcadé

Nº 21
23

Cuerpo Nacional
de
Ingenieros de Minas

Distrito de Zaragoza.

Adjunto tengo el honor de devolver á V.S. el expediente de registro de la mina "Isabel" núm.º 8.66 sita en el término municipal de Ateca

después de haber practicado las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, cuya operación se ha hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del exámen del expediente resulta que no hay motivo para imponer á esta concesión condiciones accidentales.

Dios guarde á V.S. muchos años
Zaragoza 15 de Noviembre
de 1902

El Ingeniero,
Maximino P. Lorenzo

Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

GOBIERNO DE ARAGON

Sr Gobernador

Examinado este expediente de registro de la Mina Isabel (nº 8.66) y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero, que ha practicado la demarcacion de la misma, que dicha operacion se ha realizado sin protesta ni reclamacion alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinion, de que es llegado el caso, de que por V.S se dicte la resolucion que procede con arreglo al Artº 56 del Reglamento vigente reformado por la Orden del Poder Ejecutivo de 13 de Junio de 1874

Zaragoza 1º de Enero de 1.903

El Ingeniero Jefe del Distrito.

Decreto — De conformidad con el informe que precede, notifiquese al interesado en la forma que previene el articulo 40 del Reglamento, para que en el término de quince dias, consigne en la Jefatura de Minas del Distrito, el papel reintegro correspondiente á los derechos del titulo y pertenencias

Zaragoza 1º de Enero de 1903

El Gobernador,

GOBIERNO DE ARAGON

Nº 23

25

Diligencia : En el Boletin Oficial número 19 correspondienta al dia 22 de Enero de 1903, se inserta la notificacion de entrega del papel de pagos al Estado, al registrador de la mina "Isabel," sita en Aranda.

Zaragoza 22 de Enero de 1903.

El Ingeniero Jefe,

GOBIERNO DE ARAGÓN

Decreto : No habiendo cumplido D. José R. de Olaso, con lo que dispone el artículo 56 del Reglamento de 24 de Junio de I868, relativo á la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de las pertenencias demarcadas para la mina de hierro titulada "Isabel", núm. 866, sita en Aranda, he dispuesto declarar cancelado el expediente de referencia y franco y registrable el terreno de aquella, públiquese en el Boletin Oficial para conocimiento del interesado y del público.

Zaragoza 5 de Mayo de I903.

El Gobernador,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. ZARAGOZA * RAMO DE MINAS *

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia : En el Boletin Oficial número 108 correspondiente al dia 7 de Mayo de 1903, se inserta la cancelacion del expediente de le mina "Isabel" número 866 declarado franco y registrable el terreno de la misma.

Zaragoza 8 de Mayo de 1903.

El Ingeniero Jefe,

Diligencia : Consta este expediente de veinticinco folios útiles escepto el folio número tres que contenia la carta de pago.

Zaragoza 9 de Mayo de 1903.

GOBIERNO DE ARAGON